

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN MEDIANTE PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO DE LA PRESTACIÓN DE LOS SERVICIOS NECESARIOS PARA LA REALIZACIÓN DE UN ESTUDIO – DIAGNÓSTICO SECTORIAL DE LA SITUACIÓN ACTUAL DE LA DIGITALIZACIÓN EN LA EMPRESAS DE LA PROVINCIA DE CÁDIZ, ENMARCADO EN EL PROYECTO “CÁDIZ COMPETITIVA Y SOSTENIBLE: EMPRESAS IMPULSANDO EL CAMBIO”, FINANCIADO POR LA DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE CÁDIZ MEDIANTE CONVENIO PARA EL OTORGAMIENTO DE SUBVENCIÓN NOMINATIVA DE FECHA 2 DE JUNIO 2025 .EXPTE.DIPUINNOVA + 2026 - CEC.A.9.

I. OBJETO	1
II. PRECIO.....	2
III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO.....	2
IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.	3
V. PAGO DEL SERVICIO	6
VI. PLAZO DE GARANTÍA.....	6
VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA.....	6

I. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto definir los requerimientos técnicos de mínimos en cuanto a la prestación del servicio a realizar y demás circunstancias de carácter técnico que afecten al contrato.

En los últimos años se han desarrollado diversos estudios y análisis sobre el grado de digitalización empresarial en el ámbito nacional y autonómico, que ofrecen una visión general del avance de la transformación digital. No obstante, en la provincia de Cádiz no existe actualmente un diagnóstico específico, integral y actualizado que permita conocer con detalle la situación real de la digitalización del conjunto del tejido empresarial, desagregada por los sectores productivos estratégicos de la provincia.

En este contexto, la CEC considera necesario promover un estudio-diagnóstico que permita identificar las fortalezas, debilidades y necesidades en materia de digitalización de las empresas gaditanas, aportando datos fiables y recomendaciones prácticas que impulsen su transformación digital. Todo ello con el fin de reforzar la competitividad, la sostenibilidad y la capacidad de crecimiento del tejido empresarial gaditano, así como de facilitar la toma de decisiones estratégicas tanto en el ámbito empresarial como institucional.

Las actuaciones requeridas en la presente prestación de servicios forman parte de proyecto “DIPUINNOVA + 2026”, financiado en un 100% por el área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Excm. Diputación provincial de Cádiz, mediante convenio de colaboración suscripto entre las partes con fecha 2 de junio de 2026, a través de una subvención nominativa.

II. PRECIO DEL CONTRATO

Se fija como presupuesto máximo estimado de licitación, la cantidad global de **40.000 €**, (**CUARENTA MIL EUROS**), conforme al siguiente desglose:

- Importe base: 33.058 €
- Importe IVA: 6.942 €
- Importe Total: 40.000 €

Dicho importe total incluye el IVA, y demás tributos que sean de aplicación y cualquier otro gasto necesario para la ejecución del contrato, así como el cálculo del presupuesto de licitación se ha realizado a tanto alzado conforme a lo dispuesto en el artículo 309 de la LCSP, teniendo en cuenta el presupuesto concedido para la ejecución de las actuaciones y la duración máxima establecida para la ejecución de las prestaciones.

El precio del contrato será el que resulte de la adjudicación de este, e incluirá como partida independiente, el IVA y no será objeto de revisión.

Para la ejecución de este contrato existe crédito suficiente y adecuado, siendo financiado en un 100 % por el área de planificación, coordinación y desarrollo estratégico, de la Excm. Diputación provincial de Cádiz.

III PLAZO DE REALIZACIÓN Y DURACIÓN DEL CONTRATO

El plazo de ejecución de los servicios a prestar, objeto del contrato, así como facilitar los entregables que se generen de éste, comprenderá desde la firma del contrato hasta **30 de diciembre de 2026**.

IV PRESCRIPCIONES TÉCNICAS GENERALES. DE MINIMOS.

La prestación de los servicios objeto del contrato es la siguiente :

1. Diseño y planificación del estudio – diagnóstico :

Diseño del modelo de encuesta empresarial , selección de una muestra representativa de empresas de la provincia de los principales sectores estratégicos, una muestra comprendida entre 450 y 500 empresas, sin que pueda ser inferior a 450.

A efectos del presente estudio, los principales sectores estratégicos en la provincia de Cádiz son : Turismo y Hostelería, Comercio, Agroalimentario, Industria , logística y transporte y servicios a empresas.

Se estructuran en los siguientes subsectores en la provincia de Cádiz , entre otros::

- **Turismo y hostelería:** turismo cultural, de costa, rural, náutico y gastronómico.
- **Comercio:** comercio minorista, mayorista y electrónico.
- **Agroalimentario:** vitivinícola, hortofrutícola, pesquero, ganadero e industria alimentaria.
- **Industria:** industria naval, aeronáutica, auxiliar, química, energética y marroquinería.
- **Logística y transporte:** logística portuaria, almacenamiento, distribución y transporte de mercancías.
- **Servicios a empresas:** consultoría, servicios jurídicos, marketing, ingeniería, formación y apoyo empresarial.

2. Áreas de análisis destacadas en el Estudio -Diagnóstico (de mínimo) :

a) Conectividad y equipamiento tecnológico.

Conectividad y calidad de acceso a internet.

Infraestructura y dispositivos disponibles.

Uso de servicios en la nube.

Principales limitaciones tecnológicas.

b) Digitalización de procesos internos.

Impacto directo en productividad

Gestión digital de facturación, contabilidad y RRHH.

Automatización de procesos administrativos.

Uso de software de gestión (ERP, CRM).

c) Presencia digital y relación con clientes.

Web corporativa.

Comercio electrónico y venta online.

Uso profesional de redes sociales.

Canales digitales de atención al cliente

d) Nivel de adopción de tecnologías avanzadas.

Big Data / analítica de datos.

Inteligencia Artificial (aunque sea incipiente).

Automatización avanzada y RPA.

e) Ciberseguridad y protección de datos.

Medidas básicas de ciberseguridad.

Cumplimiento RGPD y uso responsable de datos.

Protocolos de seguridad en datos y sistemas.

Formación al personal en seguridad informática..

f) Competencia digitales del personal.

Nivel de formación en habilidades digitales básicas y avanzadas.

Necesidades de capacitación específica por sector

g) Barreras a la digitalización.

Costes de implantación.

Desconocimiento de soluciones digitales..

Falta de personal cualificado.

Resistencia cultural o generacional.

h) Visión estratégica.

Prioridad que la empresa otorga a la digitalización

Perspectiva de inversión a corto / medio plazo.

Áreas identificadas con mayor potencial de mejora.

3. Propuesta del diseño del material para la comunicación de la actuación y difusión en web y RRSS.

4. Descripción del trabajo de campo a realizar y la metodología propuesta de recogida de datos.

5. Descripción del seguimiento a realizar para garantizar una representación objetiva de los distintos sectores analizados.

6. Análisis de datos:

Indicar el proceso de la información recabada por sectores, identificación de las fortalezas, debilidades y necesidad en digitalización de las empresas gaditanas, proporcionando datos fiables y recomendaciones prácticas para impulsar la transformación digital.

7. Diagnóstico y elaboración de informes:

Entregables : un Informe global y seis informes sectoriales con datos, indicadores , propuestas y recomendaciones prácticas para impulsar la transformación digital, que serán previamente validados y aprobados por la CEC.

8. Elaboración y Presentación pública de resultados.

9. Memoria de ejecución del proyecto.

Entrega a la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz de la memoria detallada de ejecución correspondiente a la prestación de los servicios contemplados en el presente procedimiento de contratación. Dicha memoria recoge de manera exhaustiva las actuaciones realizadas, los objetivos alcanzados, los recursos empleados y los resultados obtenidos.

En la propuesta técnica tiene que quedar plenamente desarrolladas y explicadas las actuaciones que integran la prestación de servicios indicada anteriormente , así como el cronograma de ejecución de estas.

Conforme a los requisitos técnicos mínimos exigidos con anterioridad la propuesta técnica tiene que ser clara, concreta, concisa detallada, secuencial, desglosada y cuantificada. ,permitiendo poder evaluar la propuesta técnica. En caso de no cumplir con las indicaciones anteriormente mencionadas, impidiendo una correcta evaluación, puede ser motivo para que el licitador sea excluido del procedimiento de contratación , en el caso de propuestas totalmente genéricas o que se limiten a reiterar el contenido del pliego de prescripciones técnicas serán evaluadas con cero puntos y excluidas del procedimiento de contratación.

V. PAGO DEL SERVICIO

El Pago se efectuará al presentar las facturas correspondientes, y previa aprobación por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz.

Las facturas estarán encabezadas por la siguiente leyenda: “Financiado en un 100% por el Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico, de la Excm. Diputación Provincial de Cádiz, convenio de fecha 2 de junio de 2026. EXPTE.DIPUINNOVA + 2026 - CEC.A.9.

VI. PLAZO DE GARANTÍA

El plazo de garantía será de un año desde la finalización en la ejecución de los servicios objeto de la contratación. La adjudicataria durante este período de garantía estará obligada a la reparación de las posibles incidencias, daños o defectos causados en los mismos imputables a la adjudicataria.

Si durante el plazo de garantía se acreditase la existencia de vicios o defectos en los trabajos y servicios efectuados, el órgano de contratación tendrá derecho a reclamar al contratista la subsanación de estos.

Terminado el plazo de garantía sin que la CEC haya formalizado alguno de los reparos o la denuncia a que se refieren los apartados anteriores, la contratista quedará exento de responsabilidad por razón de la presentación efectuada.

VII. RESPONSABILIDAD Y OBLIGACIONES GENERALES DE LA CONTRATISTA.

Confidencialidad y datos de carácter personal. La adjudicataria está obligada a mantener la más absoluta confidencialidad sobre todos aquellos datos y documentos a que tenga acceso con motivo de la adjudicación. A los mismos accederán exclusivamente las personas estrictamente

imprescindibles para el desarrollo de las tareas inherentes al proceso. Todas ellas serán advertidas del carácter confidencial y reservado de la información a la que tendrán acceso.

La empresa adjudicataria quedará obligada al cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento General de Protección de datos y a la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de datos personales y garantía de los derechos digitales (LOPD-GDD), así como el Reglamento Europeo de Protección de Datos (RGPD) 2016/679, de 27 de abril de 2016, comprometiéndose explícitamente a formar e informar a su personal en las obligaciones que de tales normas dimanen, para lo que programará las acciones necesarias y proporcionará los medios precisos para su cumplimiento.

La empresa adjudicataria y el personal encargado de la realización de las tareas guardarán secreto profesional sobre todas las informaciones, documentos y asuntos a los que tengan acceso o conocimiento durante la vigencia del contrato, estando obligados a no hacerlos públicos o enajenar cuantos datos conozcan como consecuencia, o con ocasión de su ejecución, aun cuando el contrato haya llegado a su término o haya sido cancelado.

En este sentido, la adjudicataria quedará expresamente obligada a no revelar o ceder datos o documentos proporcionados por la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC), o copia de los mismos, y a mantener absoluta confidencialidad y reserva sobre cualquier dato que pudiera conocer, con ocasión del cumplimiento del contrato, especialmente los de carácter personal, que no podrá copiar o utilizar con fin distinto al que figura en este pliego, como necesario para el desempeño del proyecto, ni tampoco ceder a otros ni siquiera a efectos de su conservación.

De igual modo, la empresa adjudicataria se compromete a:

1. Responderá siempre de la adecuación y capacitación del personal encargado de la realización de los servicios objeto del contrato. Deberá de garantizar la realización total y satisfactoria de todos los servicios necesarios para la completa ejecución de la actividad objeto del contrato, con independencia de los medios materiales y personales que esté obligada a utilizar para su consecución.
2. Deberá contar con medios propios de toda índole necesarios para realizar con éxito el servicio objeto del contrato. Todos los gastos en los que deba incurrir la adjudicataria para la prestación del servicio, así como los relativos a desplazamientos y dietas del personal que ejecute el mismo, serán por cuenta del adjudicatario.
3. Obligaciones laborales y de seguridad social. El personal adscrito a la ejecución de la prestación dependerá exclusivamente del contratista, el cual tendrá todos los derechos y deberes inherentes a su calidad de empresa adjudicataria del servicio, sin que pueda repercutir contra la CEC ninguna multa, sanción o cualquier tipo de responsabilidad que por incumplimiento por parte de la adjudicataria de la normativa vigente pudieran imponerle los Organismos competentes.

La empresa adjudicataria tendrá la obligación de acreditar y justificar, siempre que sea requerido por la CEC, el cumplimiento de las obligaciones mencionadas en la presente cláusula mediante la exhibición de la documentación y los comprobantes que le sean exigidos.

El incumplimiento de cualquiera de estas obligaciones facultará a la CEC para la resolución del contrato.

La CEC se declara totalmente ajena a la relación laboral existente entre la empresa contratista y los/as trabajadores/as afectados/as al servicio. A la finalización del presente contrato de servicios, no se producirá en ningún caso la consolidación de las personas que hayan realizado los trabajos objeto del contrato como personal de la CEC.

4. Durante la prestación y ejecución del contrato, y de los trabajos y actividades necesarios para la ejecución de este, la adjudicataria será responsable de todos los daños y perjuicios, directos o indirectos, que puedan ocasionar a cualquier persona, propiedad o servicio público y/o privado, como consecuencia de actos, omisiones o negligencia del personal a su cargo, o de una deficiente organización del trabajo.
5. El personal designado por la adjudicataria para realizar la prestación de servicios que se contrata deberá de coordinarse con el equipo técnico de la CEC que viene gestionando el proyecto en el que se enmarca el objeto del contrato.
6. La adjudicataria designará a una persona como responsable de ejecución del contrato ante la Confederación de Empresarios de la provincia de Cádiz (CEC). Este responsable será la interlocución única y se encontrará en permanente contacto con la CEC, e informará sobre la planificación de trabajos, el estado de ejecución del contrato y, en su caso, sobre las incidencias producidas, e igualmente reportará con la mayor brevedad posible toda la información que le sea requerida por la CEC.
7. La adjudicataria permitirá al órgano de contratación de la CEC, o cualquier persona o entidad autorizada por ésta, inspeccionar o auditar los registros, justificantes de las cuentas, documentos contables y cualquier otro documento relacionado con la prestación del servicio que se enmarca en el presente contrato y hacer copias de ellos, tanto durante como después de la prestación de los servicios. Los registros deberán de conservarse durante un período de cinco años tras el pago final efectuado en el marco del contrato.
8. Estabilidad y calidad del empleo. Se compromete a promover la estabilidad en el empleo, la seguridad y la prevención de los riesgos laborales y la formación continua entre los trabajadores que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.

9. Respeto del principio de igualdad de oportunidad. Se compromete a velar por la promoción de la igualdad de oportunidades entre el personal destinado a la ejecución del presente contrato a través del establecimiento y aplicación de una escala salarial y mecanismo de promoción neutros respecto al género, y a través de la promoción de medidas de la conciliación de la vida familiar y laboral.
10. Integración de discapacitados. Se compromete a mantener hasta el final del contrato el porcentaje de trabajadores discapacitados que tuviera en el momento de la adjudicación del presente contrato.
11. Respeto al medio ambiente. Se compromete a cumplir con la legislación autonómica, nacional y comunitaria en materia medioambiental. El incumplimiento de este compromiso, y en particular, la imposición de sanciones por infracción grave en materia de protección medioambiental será motivo de resolución del contrato.

Igualmente, la empresa adjudicataria se compromete a promover, en la ejecución del objeto del contrato, el ahorro energético y uso de energías renovables y materiales de reciclaje que contribuyan al desarrollo sostenible.

En Cádiz, a 12 de junio de 2026.

D^a Carmen Romero Matute.
Secretaria General de la CEC.